

Expediente: **2694/07**

Carátula: **TARJETA PLATINO S.A. C/ NUÑEZ MIRIAN DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **15/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27260280541 - **TARJETA PLATINO S.A., -ACTOR**

27260280541 - **MARIN, MARIA GABRIELA-POR DERECHO PROPIO**

90000000000 - **NUÑEZ, MIRIAM DEL VALLE-DEMANDADO**

33539645159 - **CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 2694/07



H106038135280

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V Nominación

**JUICIO: TARJETA PLATINO S.A. c/ NUÑEZ MIRIAN DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO.-
EXPTE N°2694/07.-**

San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2024.

AUTOS Y VISTOS:

Para regular honorarios en los autos de la carátula y,

CONSIDERANDO:

Conforme al estado del proceso corresponde regular honorarios a la letrada **MARIN MARIA GABRIELA**, por lo actuado en la ejecución de la sentencia de Trance y Remate de fecha 14/05/2008 y por la ejecución de los honorarios regulados en fecha 14/05/2008, cuya sentencia de trance y remate fue dictada en fecha 24/02/2022.

Cabe precisar que para la estimación de los honorarios en esta etapa de ejecución, se seguirá el criterio adoptado por las tres Salas de la Excma. Cámara del fuero, en el sentido que "el art. 39 última parte de la ley arancelaria local -actual art. 38-, solo rige en la primera regulación del juicio y que en las posteriores se deberá estar a las cifras que resulten de la normativa reguladora de las operaciones aritméticas" (in re: Nalda Irma G. c/Paz Carlos s/Cobro Ejecutivo., Sent. 33 del 14-02-05 C.Doc y Loc Sala II - Dres. Manca-Alonso) y teniendo en cuenta la última jurisprudencia imperante de la Excma. Cámara en sus tres Salas (como por ejemplo "Valle Fértil SA c/Augusto Roberto Walter s/Cobro Ejecutivo" Sent. 287 de 23-06-10 Sala 1; "Aguas Danone de Argentina SA c/Palomares Silvia del Rosario y Otros s/Cobro Ejecutivo, Inc. Ejec. Astreintes promov. por el Actor Exp. 1356/03-i Sent. 353 del 17-08-10, Sala II; "Laroz, Víctor Jaime c/Guaraz Angelina del Rosario

s/Cobro Ejecutivo" Exp. 790/08 Sent. 139 del 08-05-12, Sala III); corresponde calcular los estipendios por actuaciones cumplidas en la ejecución de honorarios y ejecución de sentencia sobre el valor actual de una consulta.

En las puntuales circunstancias de este caso, considero justo y equitativo fijar los honorarios por las actuaciones en la etapa de ejecución de sentencia y en la etapa de ejecución de sus honorarios, en un equivalente al 20% del valor actual de una consulta escrita conforme lo establece el art. 68, inc. 2, de la LA, sin los procuratorios (art 14 LA), por cuanto en el caso de autos su aplicación conduciría a fijar un monto que no se corresponde con los intereses en juego y los antecedentes previamente valorados, todo ello de conformidad a las facultades conferidas por el art. 13 de la ley 24.432.

Por ello, según lo establecido por los arts. 1, 3, 14, 15 incs. 1) 5) 6) y 7), 38, 68, inc. 2), de la ley n° 5.480 y art. 13 de la ley 24.432.

RESUELVO:

I) REGULAR HONORARIOS a la letrada **MARIN MARIA GABRIELA**, por las actuaciones cumplidas en la etapa de ejecución de sentencia de fecha 14/05/2008 en la suma de **\$80.000 (PESOS OCHENTA MIL)**.

II) REGULAR HONORARIOS a la letrada **MARIN MARIA GABRIELA**, por las actuaciones cumplidas en la etapa de ejecución de honorarios en la suma de **\$80.000 (PESOS OCHENTA MIL)**.

HÁGASE SABER^{RDVB}

DRA. MARIA RITA ROMANO

Juez Civil en Documentos y Locaciones

de la V Nominación.-

Actuación firmada en fecha 14/10/2024

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/6c499cc0-89ac-11ef-a99a-172fbf41b2eb>